



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00117-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitres (2023)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado, en contra del proveído de fecha 04 de noviembre de 2022, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda por parte del ejecutado por extemporánea.

Argumenta el apoderado inconforme, que adicional al escrito de contestación, solicitó se diera aplicación a lo dispuesto en el numeral segundo (2º) del artículo 317 del C.G.P., esto es la terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez que el mismo supero el año que establece la norma al momento de efectuar la notificación a la parte demandada, la cual ocurrió el día veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022).

De la revisión del expediente y sin entrar en mayores consideraciones por innecesarias, se tiene que no le asiste razón al recurrente, pues nótese que en el presente asunto se solicitaron medidas cautelares por parte del ejecutante, las cuales como se puede apreciar a ítem 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a través de correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, se obtuvo respuesta por parte del pagador de la empresa K9 SECURITY LTDA, por medio del cual se informó a cerca del cumplimiento de la medida cautelar.

Así las cosas, fue a partir de ese día 20 de octubre de 2021, que empezó a correr el año dispuesto en la norma para solicitar la terminación por desistimiento tácito, razón por la cual el auto atacado no se revocará, en consecuencia, se dispone;

1. No Revocar el auto de fecha 04 de noviembre de 2022, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 124
HOY: 25 de septiembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria